



PERÚ

Ministerio de Salud

COMISIÓN DE RECLAMOS DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DE LA UNIDAD EJECUTORA 001 - ADMINISTRACION CENTRAL DEL MINISTERIO DE SALUD  
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 855-2022-OGGRH/MINSA

RESULTADOS DE RECLAMOS PRESENTADOS POR LOS POSTULANTES CONTRA LOS RESULTADOS DEL PROCESO DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DE LA UNIDAD EJECUTORA 001 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MINISTERIO DE SALUD

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NIVEL ACTUAL	PLAZA VACANTE A OCUPAR				RESULTADO	OBSERVACIÓN
				ÓRGANO	UNIDAD ÓRGANICA	CARGO	NIVEL		
1	PÉREZ UNZUETA ENRIQUE OMAR	07502846	MC-1	DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA NACIONAL EN SALUD	—	ESPECIALISTA EN GESTIÓN EN SALUD II	MC-2	INFUNDADO	No cumple con lo establecido en el numeral 4.2, literal A, ítem b) de las Bases Administrativas de Concurso Interno de Ascenso, se establece que la capacitación requerida es de un <u>mínimo de cincuenta y un (51) horas acumulables o tres (3) créditos por cada año de permanencia en el nivel de carrera.</u>
2	PALOMINO AYBAR CIRILO GERARDO	10723037	SPD	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA DE ABASTECIMIENTO	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	SPC	INFUNDADO	De acuerdo al Informe Escalonario N° 1837-2022-SERL-EIE-OARH-OGGRH el servidor Cirilo Gerardo Palomino Aybar ocupa el cargo de Contador I, Nivel remunerativo SPD, en el marco del Decreto Legislativo 276, condición nombrado administrativo; y que, en razón al Concurso Interno de Ascenso en la Administración Central del Ministerio de Salud, realizó su postulación a la plaza correspondiente al cargo de Especialista Administrativo I, nivel remunerativo SPC en la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración. Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la progresión en la carrera administrativa se efectúa a través del ascenso al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional.
3	HUAMÁN ÁNGULO LIZARDO ALFONSO	25664043	MC-2	DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES EN SALUD	—	ESPECIALISTA EN GESTIÓN EN SALUD	MC-4	IMPROCEDENTE	No adjunta nueva prueba a la reconsideración que presenta, siendo requisito de acuerdo al artículo 219 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. Sin perjuicio de ellos, <u>el ascenso es un proceso por el cual el personal que labora en el sector salud, a través de concurso interno de méritos, ocupa una plaza inmediata superior dentro de su respectivo grupo ocupacional</u> , de acuerdo a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM y a las Bases Administrativas de Concurso Interno de Ascenso
4	ORDOÑEZ IBARGUEN LUIS ANGEL	10730312	ENF 10	CENTRO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGÍA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	—	ESPECIALISTA EN EPIDEMIOLOGÍA	ENF-11	INFUNDADO	No cumple con lo establecido en el numeral 4.2, literal A, ítem b) de las Bases Administrativas de Concurso Interno de Ascenso, se establece que la capacitación requerida es de un <u>mínimo de cincuenta y un (51) horas acumulables o tres (3) créditos por cada año de permanencia en el nivel de carrera.</u>



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024